

Septiembre, 2017

▶ LEY N°20.949 SOBRE REDUCCIÓN DE PESO DE MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS

El 17 de septiembre de 2017, comenzarán a regir las modificaciones incorporadas por la Ley de Reducción de Peso de Cargas de Manipulación Manual. En lo pertinente, debe tenerse en cuenta:

- **Medidas de seguridad y mitigación para trabajadores y menores de 18 años:** Desde el año 2005, las trabajadoras y los menores de 18 años tienen la prohibición de llevar, transportar, arrastrar o empujar manualmente, y sin ayuda mecánica, cargas superiores a los 20 kilogramos. Con la entrada en vigencia de esta nueva ley, se obliga a los empleadores a implementar medidas de seguridad y mitigación en beneficio de estos trabajadores, tales como la rotación de éstos en este tipo de funciones, la disminución de las alturas de levantamiento, o el aumento de la frecuencia con la que se manipula la carga con el objeto de reducir el peso de la carga en cada traslado.
- **Reducción del peso que pueden cargar los trabajadores de sexo masculino:** En caso de que la manipulación manual sea inevitable y las ayudas mecánicas no puedan usarse, sólo podrán operar con un peso máximo de 25 kilogramos. Cabe recordar que con anterioridad a esta modificación, estos trabajadores podían cargar pesos de hasta 50 kilogramos.



Si tiene consultas respecto de los temas comentados en esta alerta, puede contactar a los siguientes abogados o a su contacto regular en Carey.

Oscar Aitken

Socio

+56 2 2928 2223

oaitken@carey.cl

Francisca Corti

Socia

+56 2 2928 2212

fcorti@carey.cl

Francisco Arce

Asociado

+56 2 2928 2377

farce@carey.cl

Paula González

Asociada

+56 2 2928 2377

pgonzalez@carey.cl

La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.

Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.

Las Condes, Santiago, Chile.

www.carey.cl